



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES

CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2025

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL
COFINANCIADA "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO
UNANUE"**

LIMA, JUNIO DE 2025





BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Nro. 005-2025

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso Público (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

1.2. Base Legal

- 1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.4. Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo Nro. 1362 y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, "DL 1362").
- 1.2.5. Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF y modificatorias (en adelante, el "Reglamento del DL 1362").
- 1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".
- 1.2.7. Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo





Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.

1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director del Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los Postores.

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos



2.2 Tipo de proceso

Concurso Público - Es la modalidad por la cual se contrata de manera abierta para montos superiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 153-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2025.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN
Concurso Público Nro. 005-2025

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio Petroperú

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337

Correo electrónico: CP05_2025@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

Para ser Postor del Concurso, se requiere encontrarse en la Lista Corta de Postores Calificados y en consecuencia haber recibido la convocatoria por parte del Comité; o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.





Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista Corta de Postores Calificados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los Postores interesados.

Los Postores podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.





2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.





2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de Postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro. 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el Postor o Postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las



propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el Postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el representante



legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del Postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso el Postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros incluyendo el contrato de consorcio correspondiente), así como copia certificada (o apostillada si son emitidos en el extranjero) de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al Postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:



- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.





4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo</u> <u>(puntos)</u>
Calificación del Postor	30
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	55
Calificación de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15
Puntaje Total	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B = Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación



Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto, el IGV y el Impuesto a la Renta (en caso el postor sea No Domiciliado).

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.





7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8. Documentos Complementarios – Anexos

- a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia y Metodología de Evaluación
- b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor
- c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
- d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

s) Anexo Nro. 16: Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE»

Junio 2025

J.P.
PUENTES GUTIERREZ, Cristian
Gerencia FAU 2038019943
Firma: 11/06/2025 17:18:48

V.R.
CASTILLO SALAZAR
Cristian
Gerencia FAU
Firma: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

PROINVERSIÓN

Página 1 de 31

021

J.B.
CASTRO Pedro Christian FAU
Firma: 11/06/2025 16:15:25



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección Especial de
ProyectosPRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍNDICE

1	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
2	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	5
3	ALCANCE DEL SERVICIO	5
4	ENTREGABLES Y ACTIVIDADES	9
4.1	Entregables previos a la fase de estructuración	9
4.1.1	Entregable n.º1A: Plan de Trabajo	9
4.1.2	Entregable n.º1B: Análisis de información y propuestas de mejora al PROYECTO	10
4.2	Entregables para la fase de estructuración	10
4.2.1	Entregable n.º2: Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), la Versión Inicial del Contrato (VIC)	11
4.2.2	Entregable n.º3: Informe de las acciones realizadas en la elaboración de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y su conformidad	12
4.3	Entregables para la fase de transacción	12
4.3.1	Entregable n.º4A: Elaboración del plan de mercadeo para la promoción del PROYECTO y desarrollo del material de difusión	12
4.3.2	Entregable n.º4B: Bases para el concurso público	13
El CONSULTOR INTEGRAL realizará el análisis y propuesta de una metodología aplicable para mitigar las ofertas temerarias para la adjudicación del PROYECTO y cuyo sustento formará parte del IEI correspondiente.		
4.3.3	Entregable n.º5: Informe de ejecución del plan de mercadeo	14
4.3.4	Entregable n.º6: Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero	14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14

4.3.5 Entregable n.º7: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato (VFC) 14

4.3.6 Entregable n.º8: Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro 15

4.3.7 Entregable n.º9: Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP del PROYECTO 15

4.4 Entregables, cronograma y porcentaje (%) de pago de la Oferta Económica 15

4.5 Contingencias especiales 17

4.6 Forma de presentación de los entregables o notas técnicas 17

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 18

6 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES 19

7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO 20

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 21

9 REQUISITOS 21

9.1 Requisitos generales 21

9.1.1 Para el CONSULTOR INTEGRAL 21

9.1.2 Para el equipo técnico mínimo 22

9.1.3 Requisitos mínimos y acreditaciones del CONSULTOR INTEGRAL 24

9.1.4 Requerimientos de idioma 24

9.2 Requisitos específicos 24

9.2.1 Para el CONSULTOR INTEGRAL 24

9.2.2 Para el equipo técnico mínimo 25

9.3 Asistencia y asesoría en reuniones 29

48
PUENTES OUTIERREZ Co
sistencia FAU 2038079949
jard
fecha: 11/06/2025 17:15:48

48
ALLENMANT BAZAN Alberio
sistencia FAU 2038079949
jard
fecha: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

48
CASTRO Pedro Christian FAU
sistencia FAU 2038079949
jard
fecha: 11/06/2025 16:15:25



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.4 Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo	29
9.4.1 Delegación	
29	
9.4.2 Sustitución	
30	
10 PENALIDADES	30
10.1 Penalidades por atraso	30
10.2 Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR INTEGRAL	30
10.3 Aplicación de penalidades	31
11 GARANTÍAS	31
12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	31
14 ANTICORRUPCIÓN	31
15 CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD	31

J.B.
PUENTES GUTIERREZ Cecilia
Firma: FAU 20380799643
Firma
Fecha: 11/06/2025 17:51:45

J.B.
ALLEMANT BAZAN Alvaro
Firma: FAU 20380799643
Firma
Fecha: 11/06/2025 16:49:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

J.B.
CASTRO Pedro Christian FAU
Firma: FAU 20380799643
Firma
Fecha: 11/06/2025 16:15:05



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa o consorcio de empresas (en adelante, el CONSULTOR INTEGRAL) para que brinde asesoría integral a PROINVERSIÓN en materia técnica, económica, financiera, legal, ambiental, social y demás especialidades afines a la estructuración de una asociación público privada durante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PPIP) en el desarrollo de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue (en adelante, el PROYECTO) bajo los siguientes términos.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El objetivo central del PROYECTO es garantizar un acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue a la población, para lo cual, mediante un contrato de Asociación Público Privado (APP) se otorgará en concesión:

- a) El diseño, financiamiento, construcción, equipamiento y mantenimiento continuo de una infraestructura hospitalaria moderna y alineada con las Normas Técnicas de Salud y estándares vigentes.
- b) La operación y mantenimiento integral del:
 1. Servicio de lavandería
 2. Servicio de alimentación
 3. Servicio de limpieza, bioseguridad y control sanitario de vectores y plagas
 4. Servicio de seguridad integral
 5. Servicio de mantenimiento de la edificación, las instalaciones y del equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura; incluye áreas verdes y estacionamiento
 6. Servicio de mantenimiento del equipamiento clínico y no clínico
 7. Servicio de gestión de almacenes y archivo.

El PROYECTO se estructurará en observancia irrestricta de las Normas Técnicas de Salud y demás normas vigentes que resulten aplicables a cada actividad y servicio.

3 ALCANCE DEL SERVICIO

El CONSULTOR INTEGRAL realizará, de manera integral todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las fases previas, de estructuración y transacción del PROYECTO, tomando en cuenta su estado y la documentación disponible al inicio del servicio: i) los informes técnicos y legales del titular del PROYECTO, ii) el Informe de Evaluación, e, iii) informes y otros instrumentos emitidos para la evaluación y promoción del PROYECTO.

Además, deberá evaluar las leyes y disposiciones aplicables al PROYECTO, las normas y directivas de PROINVERSIÓN, así como las recomendaciones de las entidades involucradas en la evaluación del PROYECTO, de ser el caso.

De manera general, más no limitativa, los servicios incluyen las siguientes actividades:

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Revisar el estudio de preinversión del proyecto declarado viable a fin de verificar el dimensionamiento del hospital, identificando y sustentando, de ser el caso, los ajustes técnicos (incluyendo arquitectónicos), económicos y otros que correspondan al PROYECTO.
- b) Revisar y evaluar los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales de los documentos del PROYECTO. El CONSULTOR INTEGRAL realizará notas técnicas evidenciando los riesgos y medidas de mitigación correspondientes, previa coordinación con el equipo de PROINVERSIÓN. Para los aspectos ambientales y sociales se deberá desarrollar los estudios que correspondan de acuerdo a la normativa aplicable.
- c) Elaborar las versiones del contrato de APP para el PROYECTO, incluida la Versión Inicial del Contrato (VIC) y la Versión Final del Contrato (VFC) que suscribirá el adjudicatario del PROYECTO con el Estado peruano, para lo cual deberá contar con todos los sustentos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y legales que sean necesarios, los cuales deberán contar con la aprobación de la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN.
- d) Elaborar y presentar, a solicitud de PROINVERSIÓN, todas las revisiones y actualizaciones¹ del Informe de Evaluación Integrado (IEI), Modelo Económico Financiero, VIC, solicitud de opinión previa de la Contraloría General de la República, y VFC, así como de los correspondientes sustentos que se requieran hasta la adjudicación del PROYECTO.
- e) Elaborar la propuesta de bases del concurso público y los sustentos correspondientes.
- f) Proponer y ejecutar las actividades de mercadeo y promoción para el PPIP del PROYECTO a nivel nacional e internacional.
- g) Proponer el factor de competencia en el marco del PPIP del PROYECTO.
- h) Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PPIP, en la absolución de todo tipo de propuestas, consultas y observaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.

El servicio se desarrollará en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N°1362 (en adelante, D. Leg. 1362), su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°240-2018-EF (en adelante, Reglamento del D. Leg. 1362), Decreto Legislativo N°1543 que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, D. Leg. 1543) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°211-2022-EF (en adelante, Reglamento del D. Leg. 1543) y todas las normas, lineamientos y disposiciones complementarias que resulten aplicables, incluyendo las que las modifiquen o sustituyan.

El CONSULTOR INTEGRAL realizará todas las actividades necesarias para obtener, principalmente, los siguientes productos:

¹ Se solicitará referencialmente tres (3) actualizaciones por cada entregable, durante la vigencia de la consultoría, en tanto se trate de aspectos sustanciales; y para otros aspectos las que sean necesarias, dependiendo de la calidad de los entregables presentados.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En la fase de estructuración

- 1) Contar con la VIC, coordinada con el Ministerio de Salud (en adelante, MINSA), el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) y otras entidades, según se requiera, tomando en consideración, para su evaluación, los comentarios, sugerencias y apreciaciones generales sobre el diseño y correcta ejecución de contratos APP.
- 2) Contar con el Modelo Económico Financiero que sustente la VIC, desarrollado de acuerdo con lo señalado el artículo 35 del Reglamento del D. Leg. 1362 y lineamientos o normas complementarias aplicables, incluyendo aquellas que las modifiquen o sustituyan.

El documento contendrá el esquema de pagos y garantías, como producto de un previo análisis y sensibilización de los diferentes esquemas aplicables al PROYECTO. Asimismo, debe contar con una proyección de los pagos que generaría la terminación anticipada del PROYECTO, incluyendo la evaluación del castigo al capital y compensaciones que se determinen.

- 3) Contar con el informe de bancabilidad del PROYECTO, para lo cual realizará sondeos con el mercado financiero que permita identificar las variables relevantes, así como los esquemas de financiamiento que resultarían aplicables.
- 4) Contar con el Informe de Evaluación Integrado (IEI), que sustente la VIC, elaborado conforme lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del D. Leg. 1362 y siguiendo los lineamientos y disposiciones aplicables, así como las normas que los modifiquen o sustituyan.
- 5) Contar con una metodología debidamente desarrollada y sustentada para la mitigación de ofertas temerarias.
- 6) Obtener las opiniones previas a la VIC. En cada caso, el CONSULTOR INTEGRAL deberá analizar, considerar y responder las observaciones, comentarios y/o recomendaciones de las entidades involucradas.

Para tal efecto, el CONSULTOR INTEGRAL, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales relacionados o vinculados a dichos objetivos.

En la fase de transacción

- 1) Promover el PROYECTO desarrollando las acciones de promoción necesarias para fomentar la concurrencia de postores con experiencia y solvencia técnica, legal y financiera.
- 2) Absolver las consultas que los postores realicen en referencia a la VIC o versiones intermedias del PROYECTO dentro de los plazos correspondientes.

Y.B.
PUENTES GUTIERREZ, Cristian
Identificación FAU 20380799643
Fecha: 11/06/2025 17:15:45

Y.B.
ALLEMANT BAZAN, Alberto
Identificación FAU 20380799643
Fecha: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

Y.B.
CASTRO, Pedro Christian FAU
Identificación FAU 20380799643
Fecha: 11/06/2025 16:15:25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3) Elaborar las bases del concurso incluyendo lo señalado en el artículo 52 del Reglamento del D. Leg. 1362 y demás lineamientos aprobados por PROINVERSIÓN.
- 4) Contar con el análisis, sustento, recomendaciones y respuestas sobre aspectos técnicos, financieros, legales y ambientales y sociales que deba emitir respecto de los comentarios y sugerencias que los postores realicen a las bases y al proyecto de contrato de APP para el PROYECTO.
- 5) En caso corresponda, propondrá las modificaciones con el debido sustento; para el caso del proyecto de contrato de APP el sustento incluirá el impacto de las modificaciones en el análisis de bancabilidad del PROYECTO.
- 6) Actualizar el informe de bancabilidad del PROYECTO y los aspectos financieros y legales del IEI.
- 7) Finalizada las consultas a las bases, contar con el Texto Único Ordenado de éstas considerando los resultados del proceso de consulta de los postores, a manera de matriz.
- 8) Luego de las consultas al proyecto de contrato de APP, contar con la VFC que incluya el sustento de las modificaciones respecto de la VIC.
- 9) Junto con la propuesta de la VFC, contar con el modelo económico financiero actualizado y el correspondiente IEI que, entre otros aspectos, recoja los resultados del informe de bancabilidad del PROYECTO.
- 10) Contar con el factor de competencia, incluyendo los mecanismos para contrarrestar la presentación de propuestas temerarias.
- 11) Contar con las condiciones de competencia conforme lo señala el numeral 49.3 del Reglamento del D. Leg. 1362, el IEI que sustente la VFC debe incorporar la identificación y análisis de las condiciones de competencia, el cual abarca:
 - i) Las variables que conforman el factor de competencia.
 - ii) Las variables que tengan impacto directo significativo sobre las variables que conforman el factor de competencia.
- 12) Contar con los requisitos técnicos, económicos y legales exigibles a los postores, y el mecanismo de acreditación de estos. Asimismo, acompañar a PROINVERSIÓN de manera física y/o virtual en la evaluación de los postores en dichos aspectos.
- 13) Obtener las opiniones favorables a la VFC del MINSA, el MEF, la Contraloría General de la República (en adelante, CGR). En cada caso, el CONSULTOR INTEGRAL deberá analizar, considerar y responder las observaciones, comentarios y/o recomendaciones de estas entidades.
- 14) Contar con la asesoría y soporte en los aspectos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de ser el caso, en todo momento, principalmente en las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

actividades del proceso de evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro y suscripción de la VFC.

Para tal efecto, el CONSULTOR INTEGRAL, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales relacionados o vinculados a dichos objetivos.

La fase de transacción terminará con la suscripción de la VFC del PROYECTO.

4 ENTREGABLES Y ACTIVIDADES

Los entregables, independientemente de la fase, deberán cumplir con:

- D. Leg. 1362 y su Reglamento o normas que los modifiquen o sustituyan.
- "Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público-Privadas" aprobados mediante Resolución Ministerial N°167-2016-EF/15, o norma que la modifique o sustituya.
- "Lineamientos para el diseño de contratos de Asociación Público-Privada" aprobados mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/68.01, o norma que la modifique o sustituya.
- "Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de APP" aprobados por Resolución Directoral N°005-2016-EF/68.01 o normas que los modifiquen o sustituyan.
- "Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público-Privada" aprobados por Resolución Directoral N°004-2016-EF/68.01 o normas que los modifiquen o sustituyan.
- Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la Tasa de Descuento, o lineamientos que lo modifiquen o sustituyan.

Bajo ese marco, el servicio del CONSULTOR INTEGRAL comprende los siguientes entregables y sus respectivas actividades por cada fase:

4.1 Entregables previos a la fase de estructuración

4.1.1 Entregable n.º 1/A: Plan de Trabajo

El CONSULTOR INTEGRAL elaborará un plan de trabajo que contenga, para cada una de las fases del servicio, la planificación de: i) las actividades que se realizarán; ii) los requisitos previos para iniciar las actividades o para lograr su cumplimiento; iii) los entregables parciales; iv) plazos estimados (cronograma); v) recursos; y, vi) equipos; entre otros que estime pertinentes.

U. FUENTES SUZUEREZ, Cecilia
Suplen FAU 203807996431
Fecha: 11/06/2025 17:26:45

U. ALLENY TRAZAN, Alberto
Suplen FAU 203807996431
Fecha: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150 San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

U. CASTRO Pedro Christian FAU
Suplen FAU 203807996431
Fecha: 11/06/2025 16:11:25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo: el marco de referencia, la estrategia de trabajo, la descripción de la metodología, los mecanismos de aseguramiento de la calidad, las herramientas e instrumentos a utilizar, el manejo de contingencias y los resultados esperados con cada una de las actividades, orientados a cumplir con los objetivos del PROYECTO.

Para el planeamiento de sus actividades, el CONSULTOR INTEGRAL deberá considerar las fases del PPIP que seguirá el PROYECTO, los alcances del servicio, así como su interacción con PROINVERSIÓN, el MINSA, postores y otras instituciones involucradas, que identifique según los alcances del servicio.

El CONSULTOR INTEGRAL, deberá realizar un adecuado mapeo de actores/grupos de interés, sobre todo el análisis de riesgos correspondiente en todos los productos a entregar; considerando que se trata de un aspecto esencial el identificar la afectación en el trabajo.

A partir del planeamiento de las actividades, el CONSULTOR INTEGRAL elaborará un cronograma de trabajo, el cual deberá presentarse en un Diagrama de Gantt (en MS Project), donde se consignen los plazos y las fechas estimadas de las tareas a ejecutar, la ruta crítica general y por Entregable (de manera referencial), la asignación de responsabilidades (nombre de los especialistas y tiempo asignado) y las actividades a realizar por cada miembro del equipo técnico mínimo, de acuerdo con estos Términos de Referencia.

Este cronograma permitirá a PROINVERSIÓN analizar los alcances y la coherencia de las actividades propuestas, además de llevar el control y el seguimiento adecuado de cada uno de los Entregables.

4.1.2 Entregable n.º1B: Análisis de información y propuestas de mejora al PROYECTO

El CONSULTOR INTEGRAL elaborará un informe de revisión del estudio de preinversión y otros documentos del proyecto con énfasis en el dimensionamiento del hospital, la propuesta de solución técnica, así como los costos de inversión, construcción, operación y mantenimiento, identificando y sustentando, y de ser el caso, desarrollar los ajustes técnicos o mejoras (incluyendo arquitectónicos), económicos y otros que correspondan al PROYECTO.

Para la elaboración del presente informe, el CONSULTOR INTEGRAL recibirá de PROINVERSIÓN la información técnica que contribuya al análisis del proyecto, pudiendo requerir desarrollar trabajo de campo para recolección de información actualizada de fuente primaria.

4.2 Entregables para la fase de estructuración

Es responsabilidad del CONSULTOR INTEGRAL brindar asesoría a PROINVERSIÓN en las actividades correspondientes a esta fase, principalmente en la elaboración del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IEI y en la elaboración de la VIC conforme a lo previsto en el D. Leg. 1362, el Reglamento del D. Leg. 1362, el D. Leg. 1543 y el Reglamento del D. Leg. 1543, los lineamientos o normas complementarias aplicables, a los que los modifiquen o sustituyan.

Durante esta fase, el CONSULTOR INTEGRAL también analizará el interés de los potenciales postores en el PROYECTO.

4.2.1 Entregable n.º2: Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), la Versión Inicial del Contrato (VIC)

En general, el CONSULTOR INTEGRAL propondrá, sustentará, y de ser el caso, actualizará o corregirá el Modelo Económico Financiero, el IEI, la VIC, los informes, notas técnicas u otros que fueran necesarios para lograr las opiniones y/o aprobaciones necesarias, sin que ello irroque el reconocimiento de cualquier costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR INTEGRAL.

- a) El proyecto del Modelo Económico Financiero debe ser elaborado según las disposiciones del artículo 35 del Reglamento del D. Leg. 1362 (en adelante, Reglamento) y de los Lineamientos de Formulación y Estructuración aprobados con RD N° 005-2016-EF/68.01, debiendo presentarse en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, editable, que incluya un manual de uso y se capacite en su uso al personal de PROINVERSIÓN de ser requerido.

El CONSULTOR INTEGRAL tendrá la obligación de atender los requerimientos de información adicional y, de ser el caso, levantar las observaciones que se formule al Modelo Económico Financiero.

- b) El CONSULTOR INTEGRAL elaborará el IEI de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del D. Leg. 1362, normativa complementaria y siguiendo las pautas establecidas en los lineamientos y disposiciones aplicables o normas que las sustituyan o modifiquen. El CONSULTOR INTEGRAL podrá considerar como referencia el documento "Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la tasa de descuento" o lineamiento que lo modifique, sustituya o complemente.
- c) El CONSULTOR INTEGRAL deberá describir en el IEI la metodología utilizada para estimar los costos de cada uno de los Niveles de servicios definidos por el MINSA, de los servicios a ser transferidos al operador privado.
- d) La VIC deberá incluir todos sus anexos, y considerará las cláusulas contractuales estandarizadas, los lineamientos del MEF y la normativa aplicable vigente. Asimismo, el CONSULTOR INTEGRAL deberá evaluar la aplicabilidad de escenarios de castigo al capital en casos de caducidad por causales atribuibles al Concesionario.

PUENTES, GUERRERO, Córdova
Frente FAU 208079843
Fecha: 11/06/2025 17:15:45

LEMAINT, SAKANASHI
Frente FAU 208079843
Fecha: 11/06/2025 16:41:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El CONSULTOR INTEGRAL participará en las sesiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a las que se le invite, así como a las reuniones de trabajo que convoque la Dirección de Proyecto con las entidades involucradas en el proceso de elaboración de la VIC, tales como MINSA, MEF, bancos, entre otras entidades.

El CONSULTOR INTEGRAL deberá absolver las consultas, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.) así como de las otras especialidades, vinculadas a la VIC.

El CONSULTOR INTEGRAL elaborará y presentará a solicitud de PROINVERSIÓN, las actualizaciones de la VIC que se requieran para su aprobación.

El CONSULTOR INTEGRAL deberá absolver consultas, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.), así como de las otras especialidades vinculadas al PROYECTO.

4.2.2 Entregable n.º3: Informe de las acciones realizadas en la elaboración de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y su conformidad

El CONSULTOR INTEGRAL presentará dicho informe, que comprende las acciones realizadas desde el envío a los sectores para la opinión a la VIC, la evaluación de los comentarios, consultas, sugerencias, requerimientos, observaciones o propuestas de modificaciones a la VIC que formularon las entidades involucradas durante la fase de estructuración.

4.3 Entregables para la fase de transacción

El CONSULTOR INTEGRAL implementará las estrategias necesarias para fomentar la participación del mayor número de postores para el PROYECTO, a través de actividades de mercadeo y promoción nacional e internacional, las que deberá realizarlas en estricta coordinación con PROINVERSIÓN.

4.3.1 Entregable n.º4A: Elaboración del plan de mercadeo para la promoción del PROYECTO y desarrollo del material de difusión

El CONSULTOR INTEGRAL propondrá un plan de mercadeo considerando como mínimo las siguientes actividades:

- (i) Elaborar una base de datos y contactos de los potenciales inversionistas que pudieran estar interesados en participar en el PROYECTO, considerando como mínimo los siguientes campos: nombre de la institución, datos de contacto como celular, correo electrónico institucional, nacionalidad, giro de negocio, empresas vinculadas y otros datos relevantes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (ii) Presentar un programa de las conferencias, webinars y de todos los eventos que se consideren necesarios para promover el PROYECTO. Deberá considerar un plan de Comunicaciones y eventos informativos que se requieran a audiencias priorizadas. El CONSULTOR INTEGRAL estará obligado a realizar la difusión del proyecto de manera temprana en coordinación con PROINVERSIÓN, a fin de lograr la participación del mayor número de postores en el proyecto. Los costos por los eventos serán asumidos por el CONSULTOR INTEGRAL
- (iii) Presentar el diseño del material de mercadeo a distribuir (brochures, infografías, video, presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros), tanto para potenciales inversionistas como para la sociedad civil y los involucrados en el PROYECTO, para la aprobación de PROINVERSIÓN. PROINVERSIÓN deberá aprobar previamente los diseños del material de mercadeo a distribuir y la reproducción estará a su cargo.
- (iv) Presentar un plan de medios para la difusión en medios de comunicación generales y especializados incluyendo actividades de mailing, redes sociales, entre otros que el CONSULTOR INTEGRAL considere apropiado, con la finalidad de difundir las características y beneficios del PROYECTO.

El CONSULTOR INTEGRAL ejecutará, a su costo, las actividades establecidas en el Plande Mercadeo aprobado por PROINVERSIÓN.

4.3.2 Entregable n.º4B: Bases para el concurso público

El CONSULTOR INTEGRAL deberá elaborar la propuesta de bases del proceso de selección, las cuales deberán fomentar la competencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento del D. Leg. 1362 y demás normas que la sustituyan o modifiquen al momento de elaborar el producto. Las bases deberán estar orientadas a evitar la presentación de ofertas temerarias, fomentando la transparencia e integridad del concurso, evitando posibles actos de corrupción.

Adicionalmente, para que PROINVERSIÓN evalúe su inclusión en las bases, el CONSULTOR INTEGRAL:

- (i) Propondrá mecanismos de precalificación considerando la capacidad legal, financiera y experiencia del postor en el desarrollo y operación de proyectos de APP similares al PROYECTO, como requisitos habilitantes para la participación y puntuación.
- (ii) Sustentará la posibilidad de presentación de propuestas técnicas que empleen soluciones técnicas diferentes, así como su constante adaptación a los avances tecnológicos que cumplan con el objetivo del PROYECTO.

Y.B.
FUENTES GUTIERREZ Cecilia
Iniciencia FAU 2030799443
Fecha: 11/06/2025 17:18:48

Y.B.
ALLENANT BAZAN Alberto
Alupia FAU 2030799443
Fecha: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

Y.B.
CASTRO Pedro Christian FAU
2030799443
Fecha: 11/06/2025 16:18:25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El CONSULTOR INTEGRAL realizará el análisis y propuesta de una metodología aplicable para mitigar las ofertas temerarias para la adjudicación del PROYECTO y cuyo sustento formará parte del IEI correspondiente.

4.3.3 Entregable n.º5: Informe de ejecución del plan de mercadeo

En el informe el CONSULTOR INTEGRAL deberá:

- (i) Consignar el desarrollo de las actividades de difusión del PROYECTO que hayan sido ejecutadas, incluyendo:
 - a) El material de mercadeo distribuido (brochures, infografías, video, presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros).
 - b) Las actividades de difusión en medios de comunicación generales y especializados.
- (ii) Presentar la relación de reuniones sostenidas con los potenciales postores en el PROYECTO, con la participación mínima de un representante de PROINVERSIÓN, incluyendo los eventos de promoción que PROINVERSIÓN ejecute.
- (iii) Incluir el reporte consolidado de su participación en el PPIP del PROYECTO de acuerdo con el Plan de Mercadeo, incluyendo las lecciones aprendidas.

4.3.4 Entregable n.º6: Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero

El CONSULTOR INTEGRAL presentará el proyecto de VFC, Modelo Económico Financiero e IEI, que resulten como producto del proceso de absolución de consultas con los postores y en el marco del Reglamento y Lineamientos correspondientes.

Asimismo, se incluirá un informe sobre la absolución debidamente sustentada de los comentarios realizados por los postores

4.3.5 Entregable n.º7: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato (VFC)

El CONSULTOR INTEGRAL deberá presentar un informe que detalle todas las acciones realizadas para la aprobación de la VFC, dicho informe deberá incluir las acciones realizadas para obtener las opiniones e informes previos a la aprobación de la VFC al que hace referencia el artículo 55 del Reglamento del D. Leg. 1362.

Asimismo, incluirá todas las observaciones, requerimientos, sugerencias o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

propuestas de modificaciones que las entidades involucradas hayan formulado y el levantamiento de estas hasta la aprobación de la VFC.

4.3.6 Entregable n.º8: Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro

El CONSULTOR INTEGRAL presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN en la evaluación de las propuestas que sean presentadas por los postores en el proceso de adjudicación.

Asimismo, el informe dará cuenta del asesoramiento en los actos de recepción de sobres y adjudicación de la buena pro.

4.3.7 Entregable n.º9: Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP del PROYECTO

El CONSULTOR INTEGRAL presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN para la suscripción del contrato APP con el adjudicatario.

Como parte del informe, el CONSULTOR INTEGRAL incluirá el reporte consolidado de su participación en el PPIP del PROYECTO, incluyendo las lecciones aprendidas en cada fase del PPIP.

4.4 Entregables, cronograma y porcentaje (%) de pago de la Oferta Económica²

El cronograma de presentación de los entregables está directamente relacionado con los hitos del PPIP del PROYECTO en las diferentes fases.

a) Fase previa a la estructuración

n.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
PREVIO A LA FASE DE ESTRUCTURACIÓN			
1 A	Plan de Trabajo	12%	El plazo máximo para su presentación será de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato de CONSULTOR INTEGRAL
1 B	Análisis de información y propuestas de mejora al PROYECTO	5%	Hasta treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la solicitud efectuada por PROINVERSIÓN
	Subtotal	17%	

² El CONSULTOR INTEGRAL presentará una oferta única por el total de la CONSULTOR INTEGRAL, teniendo en cuenta el desagregado de pago por cada entregable según lo señalado en el presente numeral 4.4



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección Especial de
ProyectosPRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Fase de estructuración

n.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
2	Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), la Versión Inicial del Contrato (VIC)	12%	Hasta sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato de CONSULTOR INTEGRAL
3	Informe de las acciones realizadas en la elaboración de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y su conformidad	28%	Hasta cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la ratificación a la aprobación del Comité por parte del director ejecutivo
	Subtotal	40%	

c) Fase de transacción

n.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
4A	Elaboración del plan de mercadeo para la promoción del PROYECTO y desarrollo del material de difusión	5%	Hasta veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR INTEGRAL
4B	Bases para el concurso público	5%	Hasta veinte (20) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR INTEGRAL
5	Informe de ejecución del plan de mercadeo	5%	Hasta diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente del vencimiento del plazo de los postores para presentar sus documentos para precalificar
6	Proyecto de Versión Final del Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero	13%	Hasta diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de comunicado el informe previo de la CGR, si en este no se hubiera identificado riesgos para el buen uso de recursos públicos o, hasta diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de remitida, por PROINVERSIÓN, la comunicación a la CGR con las medidas de control o mitigación de los riesgos identificados en su Informe Previo
7	Informe de las acciones realizadas para la	5%	Hasta diez (10) días hábiles contados desde el día hábil

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

n.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
	aprobación de la Versión Final del Contrato (VFC)		siguiente de la ratificación de la aprobación del Comité por parte del director ejecutivo.
8	Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro	5%	Hasta diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
9	Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP del PROYECTO	5%	Hasta diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato de APP del PROYECTO.
	Sub total	43%	

4.5 Contingencias especiales

Eventualmente, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR INTEGRAL, sin que ello genere costo o pago adicional alguno, la realización de un Informe de Cierre del Proceso. El Informe de Cierre del Proceso solo se elaborará si, en el marco de la normativa vigente, el PROYECTO no continúa por cualquier causa, este informe incluirá las lecciones aprendidas.

En este caso, sólo será exigible por el CONSULTOR INTEGRAL los honorarios, correspondientes al o los entregables que hubieren sido solicitados, presentados, y reciban la conformidad por PROINVERSIÓN.

4.6 Forma de presentación de los entregables o notas técnicas

Los entregables o notas técnicas deberán ser presentados con atención al Director de Proyecto de la siguiente manera:

- Física, en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN (incluyendo la versión digital en formato original en un medio magnético), en idioma castellano, en formato A4, cada folio debe estar debidamente firmado y sellado por el jefe del equipo y los especialistas del CONSULTOR INTEGRAL que hayan participado en su elaboración; asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable, y en versión editable; o,
- Digital, a través del nuevo módulo informático ingresando al enlace de acceso directo <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>.

NOTA: Los documentos ingresados a través del nuevo módulo informático entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha; y, los ingresados en día no laborable, se consideran presentados el primer día hábil siguiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los entregables o notas técnicas deberán ser firmados por el jefe de equipo del CONSULTOR INTEGRAL y los especialistas que correspondan, en forma física o electrónica, en este último caso se deberá tomar en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n.º 026-2016-PCM que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado.

Las versiones digitales de los entregables o notas técnicas deberán ser presentadas sin protección de celdas o contraseñas de apertura, con fórmulas activas, sin encriptar y sin seguros o mecanismos que impidan revisar su coherencia y la precisión de los cálculos. Asimismo, deberá entregarse un manual de uso de las hojas de cálculo, a fin de poder realizar los análisis propios vinculados específicamente con los servicios contratados.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Vigencia del contrato y prórroga del plazo

El plazo estimado para el desarrollo del servicio es de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de la suscripción del contrato entre el CONSULTOR INTEGRAL y PROINVERSIÓN, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual, de corresponder, se materializará en la adenda respectiva³.

5.2 Fase previa a la estructuración

Esta fase se inicia con la suscripción del contrato.

5.3 Fase de estructuración

Esta fase iniciará con la incorporación del PROYECTO al PPIP y terminará en la fecha de publicación de la VIC del PROYECTO, según lo dispuesto en el D. Leg. 1362.

5.4 Fase de transacción

Esta fase iniciará con la publicación de la VIC y terminará en la fecha de suscripción del contrato de APP del PROYECTO, conforme a lo establecido en el D. Leg. 1362, normas reglamentarias, complementarias o las que las sustituyan.

5.5 Condición y plazos para la presentación de entregables

La presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.4. Según corresponda, el CONSULTOR INTEGRAL deberá observar lo siguiente:

- (i) Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR INTEGRAL el adelanto de información o la realización de una

³ Los plazos previstos de ejecución del Contrato son estimados de acuerdo a la normativa vigente y las gestiones administrativas correspondientes; de requerir alguna ampliación, ésta será evaluada y sustentada para su tratamiento particular.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentación relacionada con el entregable en desarrollo, con el fin de su revisión. Dicha solicitud no implica modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación.

- (ii) El CONSULTOR INTEGRAL deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el PROYECTO materia del servicio, dentro del plazo que le sea otorgado.
 - (iii) Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de cada entregable podrán ser ampliados, previa solicitud motivada del CONSULTOR INTEGRAL y aceptada por PROINVERSIÓN.
 - (iv) La versión final de cada entregable deberá ser presentado en un (1) original a través de la mesa de partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o electrónica⁴) por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR INTEGRAL que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable y en versión editable.
- Asimismo, la presentación de subsanación de observaciones y/o entregables en proceso de revisión será presentada en archivo digital editable, incluyendo una matriz de levantamiento de observaciones.
- (v) Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el CONSULTOR INTEGRAL cuando PROINVERSIÓN lo requiera. PROINVERSIÓN definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR INTEGRAL.

6 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

- (i) En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones este plazo podrá ser ampliado por un periodo similar. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio. Para tal efecto, el CONSULTOR INTEGRAL deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR INTEGRAL que hayan participado en su elaboración.
- (ii) En caso PROINVERSIÓN formule observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR INTEGRAL, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico y/o carta, y considerando la complejidad se podrá ampliar el plazo de absolución hasta quince (15) días hábiles.

4. B
Fuentes: GUERRA, Cecilia
Coordinación FAU 2018/07/03
1872
Fecha: 11/06/2023 17:15:45

Y. G.
ALFARO, BAZAN, ABRAHAM
Coordinación FAU 2018/07/03
1872
Fecha: 11/06/2023 17:15:45

⁴ Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR INTEGRAL deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (iii) El CONSULTOR INTEGRAL, en el plazo que PROINVERSIÓN le otorgue, presentará por Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN una nueva versión del entregable que recoja el levantamiento de las observaciones. Como parte de ello, el CONSULTOR INTEGRAL debe presentar matrices en Excel que contengan el detalle individualizado por cada observación: su identificación en el documento observado, su propuesta de levantamiento y el sustento correspondiente. Si corresponden a una versión de Contrato de APP, las matrices deben estar vinculadas a modificaciones sustanciales y no-sustanciales, en las cuales se deberá visualizar las modificaciones (dice/debe decir) y su respectivo sustento.
- (iv) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para revisar el levantamiento.
- (v) En caso el CONSULTOR INTEGRAL hubiese levantado las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad, para lo cual, el CONSULTOR INTEGRAL deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR INTEGRAL que hayan participado en su elaboración.
- (vi) En los entregables subsiguientes, el CONSULTOR INTEGRAL no mantendrá las observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.
- (vii) De no subsanarse las observaciones, PROINVERSIÓN tendrá el entregable como "no presentado" y procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN N.º49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Contratación).
- (viii) En todos los casos el entregable final deberá estar acompañado de los documentos en lenguaje fuente (Word, Excel, Ms Project u otros editables).

Sin perjuicio de los plazos antes señalados, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos adicionales al CONSULTOR INTEGRAL para el levantamiento de observaciones, según la complejidad de las mismas.

7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- (i) El desarrollo del servicio a cargo del CONSULTOR INTEGRAL deberá llevarse a cabo en coordinación con el director del PROYECTO de PROINVERSIÓN. Para tal efecto, el jefe del equipo del CONSULTOR INTEGRAL y otros miembros del equipo técnico mínimo que correspondan, deberán participar obligatoriamente en las reuniones presenciales o virtuales que PROINVERSIÓN convoque.
- (ii) El CONSULTOR INTEGRAL asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros; y, a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

C. PUNTES GUTIERREZ Cecilia
Fortaleza FAU 20380799643
Fecha: 11/06/2025 17:15:45

V.B.
ALLEMANT RAZAN Alberto
Alonso FAU 20380799643
Fecha: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

CASTRO Pedro Christian FAU
0380799643
Fecha: 11/06/2025 16:15:25

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (iii) Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN.
- (iv) Corresponderá al CONSULTOR INTEGRAL asignar a los especialistas calificados necesarios para lograr los resultados del servicio, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- (i) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR INTEGRAL. Por lo tanto, ésta incluye, salvo el Impuesto General a las Ventas, todos los otros costos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR INTEGRAL.
- (ii) La propuesta económica también debe incluir los costos por concepto de promoción del PROYECTO, como la elaboración del diseño del material promocional, entre otros costos de actividades, en base al Plan de Mercadeo previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- (iii) Sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas por los postores para el servicio y la adjudicación respectiva, PROINVERSIÓN evaluará conforme a lo establecido en las bases del concurso.

En caso el CONSULTOR INTEGRAL sea una empresa no domiciliada en el país, PROINVERSIÓN estará obligado a retener el treinta por ciento (30%) de Impuesto a la Renta, en su condición de Agente de Retención, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

- (iv) La contraprestación será un honorario fijo, de acuerdo con la oferta económica y propuesta técnica presentada por el CONSULTOR INTEGRAL, que será pagada en porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 de los presentes Términos de Referencia, previa aprobación del entregable correspondiente.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, corresponde precisar que el numeral 23.8 del artículo 23 del Reglamento de Contratación establece que en la evaluación de la Propuesta Económica se excluirán los impuestos aplicables.

- (v) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los entregables, ii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

9 REQUISITOS

9.1 Requisitos generales

9.1.1 Para el CONSULTOR INTEGRAL

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) La acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según el formato establecido en las bases, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia.
- ii) Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del postor mediante Declaración Jurada, o por uno o más de sus integrantes en caso de consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.
- iii) Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.
- iv) El CONSULTOR INTEGRAL deberá comunicar un correo electrónico o fijar un domicilio en Lima, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato.

9.1.2 Para el equipo técnico mínimo

- i) El equipo técnico mínimo estará conformado por los siguientes profesionales:
 - a. Jefe de equipo
 - b. Especialista en modelación económica financiera.
 - c. Especialista en costos hospitalarios.
 - d. Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios.
 - e. Especialista legal en APP en salud.
- ii) Los integrantes del equipo técnico mínimo no deben estar brindando más de dos consultorías para otros proyectos en PROINVERSIÓN. La acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato establecido en las bases, en el cual se describirá la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista y que corresponden a la especialidad requerida.
- iii) Adicionalmente, corresponderá al CONSULTOR INTEGRAL definir y asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados objeto de la contratación, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos. Entre ellos,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

considerar especialistas legales con dominio del marco normativo peruano en las diversas materias aplicables al PROYECTO, así como los especialistas respectivos para la revisión de los documentos relacionados al dimensionamiento del PROYECTO.

- iv) La descripción del equipo técnico mínimo no es limitativa, por lo que, de ser necesario, el CONSULTOR INTEGRAL incluirá la participación de otros especialistas para el desarrollo de los entregables a fin de sustentar su opinión e informes y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR INTEGRAL.
- v) El CONSULTOR INTEGRAL, en base a su experiencia, es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.
- vi) Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el CONSULTOR INTEGRAL crea necesario incluir o ampliar, establecerá en su propuesta, las responsabilidades de los integrantes del equipo técnico mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.
- vii) Tanto para el CONSULTOR INTEGRAL como para cada miembro del equipo técnico mínimo, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato o en etapa posterior, que el CONSULTOR INTEGRAL presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.
- viii) Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. En caso el CONSULTOR INTEGRAL no logre acreditar lo declarado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y/o se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el derecho de PROINVERSIÓN de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento e iniciar las acciones legales que correspondan.
- ix) Los entregables, informes o notas técnicas que formen parte de aquellos, deberán ser suscritos o refrendados por el equipo técnico mínimo y/o los especialistas adicionales que hayan participado en su elaboración.
- x) La experiencia en ejecución contractual puede acreditarse con experiencia en supervisión de contratos de APP, es decir aquella que cumpla labores de fiscalización (o actividad similar) de las obligaciones del Contrato de APP.

J.B. FUENTES GUTIERREZ, Cesar
Rúbrica FAU 2038079843
fecha: 11/06/2025 17:15:48

Y.B. ALLEMANT BAZAN, Alberto
Rúbrica FAU 2038079843
fecha: 11/06/2025 16:43:48

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contacto@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



J.B. CASTRO Pedro Christian FAU
Rúbrica FAU 2038079843
fecha: 11/06/2025 18:15:25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- xi) La experiencia en proyectos APP en salud incluye las experiencias de tipo bata gris, verde, blanca o especializada en: laboratorios o centros de producción e investigación de biológicos o centros médicos, u otros establecimientos de salud.

9.1.3 Requisitos mínimos y acreditaciones del CONSULTOR INTEGRAL

Como condición para la suscripción del contrato, el CONSULTOR INTEGRAL presentará copia simple de los documentos que sustenten su experiencia (contratos, conformidades de los usuarios, o cualquier documento adicional que demuestre la conformidad de la calidad del servicio prestado), salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el contrato, los cuales deberán contar con la certificación o inscripción registral correspondiente o la apostilla, de ser el caso.

9.1.4 Requerimientos de idioma

- i) El equipo técnico mínimo deberá estar constituido por profesionales con capacidad de expresarse en el idioma español, y en caso cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con las entidades involucradas en el PROYECTO. Para lo cual, deberán incluir en su Propuesta Técnica una declaración jurada de "Capacidad de Expresión en Idiomas" para cada uno de los integrantes del equipo técnico mínimo.
- ii) Los entregables deberán ser presentados en idioma español; y adicionalmente, la VIC y las bases, u otro documento que sea requerido, deberán presentarse en idioma inglés.

9.2 Requisitos específicos

9.2.1 Para el CONSULTOR INTEGRAL

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- (i) Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría integral (técnica o económica - financiera o legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos quince (15) años a través del mecanismo de (APP)⁵ o sus equivalentes internacionales, cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto, en los

⁵ De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).

- (ii) De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas deberá estar referida en materia de salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

9.2.2 Para el equipo técnico mínimo

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios del CONSULTOR INTEGRAL para cumplir con la finalidad pública del PROYECTO, los profesionales que se presenten como integrantes del equipo técnico mínimo deben brindar asistencia exclusiva⁶, como mínimo hasta finalizar la fase de estructuración del PROYECTO (salvo los casos de reemplazo, debidamente sustentados). Cada experiencia deberá ser acreditada con una duración de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- i) **Jefe del equipo:** su función es dirigir y supervisar las actividades de los especialistas, desde el plan de trabajo hasta la suscripción del contrato de APP para el PROYECTO.

Es responsable por la adecuada prestación del servicio integral, debiendo verificar su consistencia e integralidad.

Coordina la participación de los profesionales y la elaboración de los entregables y de los documentos (informes técnicos, notas técnicas, actas de reuniones, entre otros) que se presentarán para la atención de consultas que PROINVERSIÓN realice, por lo que es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio y no estar cumpliendo el rol en más de dos (02) proyectos en PROINVERSIÓN.

Requisitos mínimos:

- Profesional de administración, finanzas, ingeniería, derecho, salud, o similar, con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- Contar con estudios de post grado en administración, finanzas, gestión de la salud, o similares.
- Acreditar por lo menos tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o

⁶ La asistencia exclusiva se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación. Sólo en el caso del Jefe del equipo se ha considerado una precisión en el tercer párrafo del inciso i) del numeral 9.2.2.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.

- d) De tales experiencias, uno (1) debe ser en proyectos de APP en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de profesionales, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual, o sus equivalentes internacionales.

- e) El jefe del equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés.

- ii) **Especialista en modelación económica financiera en salud:** es el responsable de la modelación económica financiera del PROYECTO, participando activamente en la elaboración del IEI y la matriz de riesgos. Asimismo, participa en la elaboración de la VIC, el Modelo Económico Financiero y la VFC, en los aspectos económicos financieros, entre otros, asociados al PROYECTO como APP.

Requisito mínimo:

- a) Profesional en economía, finanzas, administración, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b) Contar con estudios de postgrado o diplomado en finanzas o afines como mínimo.
- c) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos diez (10) años, para una entidad gubernamental, entidad privada u organismo multilateral en la fase de estructuración, transacción o ejecución contractual o su equivalente internacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d) De tales experiencias, mínimo uno (1) deberá ser en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

iii) **Especialista en costos hospitalarios:** encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la infraestructura, operación, mantenimiento y costeo de los servicios del PROYECTO como APP.

Requisito mínimo:

- a) Profesional en ingeniería económica, salud, finanzas o similares con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b) Contar con estudios de post grado en gestión de la salud, ingeniería económica de la salud, o similares.
- c) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos diez (10) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- d) De tales experiencias, mínimo uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

iv) **Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios:** encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la gestión, operación y mantenimiento y los niveles de servicios del establecimiento de salud. Encargado de la elaboración de los niveles de servicios e indicadores de medición, los que se incorporarán en el desarrollo del PROYECTO como APP.

Debe entenderse como niveles de servicio, las condiciones en las que se va a proveer el servicio, los que a su vez deben tener determinados indicadores para la medición de su cumplimiento durante la fase de ejecución contractual, para garantizar la calidad de los servicios a los pacientes del Hospital Hipólito Unanue, en armonía con los servicios que mantiene el hospital y de acuerdo con el esquema de pago que se establezca para el Contrato de APP.

Y.B.
PUENTES GUTIERREZ, Cecilia
Borrador FAU 2018779943
Fecha: 11/06/2025 17:16:46

Y.B.
ALLEMANI BAZAN, Alberto
Borrador FAU 2018779943
Fecha: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.qob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

Y.B.
CASTILLO Pedro Christian FAU
Borrador FAU 2018779943
Fecha: 11/06/2025 16:15:25



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Requisitos mínimos:

- a) Profesional en medicina, ingeniería, administración o economía u otra profesión siempre que esté vinculado a los servicios a concesionar⁷, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
 - b) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos diez (10) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
 - c) De tales experiencias, mínimo uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).
- v) **Especialista legal en APP en salud:** Es el encargado de asesorar los aspectos legales durante todo el servicio, siendo una de las principales responsabilidades la elaboración de las VIC y la VFC, así como sus actualizaciones, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, participará en la elaboración del IEI y de los demás documentos e informes de la CONSULTORÍA INTEGRAL y brindará asesoría a PROINVERSIÓN, en materia tributaria, ambiental, sanitaria, y demás vinculadas al Contrato de APP para el PROYECTO.

Requisitos mínimos:

- a) Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, Colegiado y habilitado.
- b) Contar con post grado en derecho, APP, regulación, gestión de proyectos de salud o similares.
- c) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un

⁷ O el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de las profesiones mencionadas u otras similares donde el currículo comprenda la gestión de los servicios a concesionar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.

- d) De tales experiencias, mínimo uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

9.3 Asistencia y asesoría en reuniones

El CONSULTOR INTEGRAL será convocado a las reuniones presenciales o virtuales, según sea el caso, con los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, siendo obligatoria la participación de todos o alguno de los integrantes del equipo técnico mínimo según PROINVERSIÓN lo requiera.

En el caso del jefe del equipo, es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio y no estar cumpliendo el mismo rol en más de 2 proyectos. Excepcionalmente, de requerirse la participación de otro miembro del equipo mínimo, PROINVERSIÓN lo comunicará al CONSULTOR INTEGRAL con una anticipación de tres (03) días hábiles.

Asimismo, como parte del desarrollo del servicio, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR INTEGRAL deberá participar de interacciones con los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general.

9.4 Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del equipo técnico mínimo o de cualquier otro especialista asignado por el CONSULTOR INTEGRAL, en caso considere que no cumple con sus obligaciones o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR INTEGRAL tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de perfil de iguales o mayores credenciales, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa para remitir al CONSULTOR INTEGRAL la aprobación de la sustitución requerida.

9.4.1 Delegación

No se permitirá la delegación de funciones de los integrantes del equipo técnico mínimo.

J. B. FUENTES SOTOMAYOR-Castillo
Suplente FAU 2020779943
FAU
Fecha: 11/06/2025 10:16:48

Y. S. ALTMANN BAZAÑA-Altamirano
Suplente FAU 2020779943
FAU
Fecha: 11/06/2025 9:43:08

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.4.2 Sustitución

El CONSULTOR INTEGRAL deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con los profesionales del equipo técnico mínimo presentado en su oferta técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes en caso de renuncia, separación, enfermedad u otra causa, debidamente justificada y acreditada por el CONSULTOR INTEGRAL, la cual deberá ser y aceptada expresamente por PROINVERSIÓN.

En caso de sustitución, esta se realizará por otro profesional con equidad de requisitos o de mayores credenciales que el que se había presentado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN, mediante comunicación del coordinador del contrato.

Para ello, una vez que el CONSULTOR INTEGRAL presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de igual o mayor nivel profesional y experiencia) para su aprobación o rechazo.

10 PENALIDADES

10.1 Penalidades por atraso

El CONSULTOR INTEGRAL es totalmente responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los entregables.

La demora por parte del CONSULTOR INTEGRAL en la presentación oportuna y completa⁸ de los entregables, o de ser el caso, en el levantamiento de observaciones, producirá una penalidad, por cada día calendario de atraso, igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del entregable al que esté referido; el monto máximo de penalidad, cuyo exceso podrá acarrear la resolución del contrato, que será equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación total.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR INTEGRAL se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales solo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si se completan a cabalidad.

10.2 Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR INTEGRAL

La delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR INTEGRAL de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable que corresponda al período en que se incurrió

⁸ Se considerará presentación completa cuando el entregable haya desarrollado el contenido establecido en las condiciones del servicio y normas y disposiciones aplicables al PROYECTO.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con la falta, por cada miembro, sin que ello signifique que, pagada la penalidad, se da por aceptada o aprobada dicha delegación o sustitución.

10.3 Aplicación de penalidades

En el supuesto que existan penalidades, estas serán descontadas de la retribución correspondiente al entregable objeto del incumplimiento. En caso de que el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía otorgada por el CONSULTOR INTEGRAL, PROINVERSIÓN, además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato.

11 GARANTÍAS

Las garantías asociadas al contrato serán las establecidas en el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto según las causales señaladas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación y en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración y supervisión de los servicios del CONSULTOR INTEGRAL estarán a cargo del Director de Proyecto o a quien este delegue.

14 ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR INTEGRAL declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del contrato o su ejecución.

15 CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR INTEGRAL deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él ni los miembros de su equipo tienen conflicto de intereses relacionados con el servicio, condición que se mantendrá durante la prestación total, asimismo guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la CONSULTORÍA INTEGRAL.

EL
FUENTE OLIVEROS Castillo
Identificación 2080799643
Fecha: 11/06/2025 12:15:40

EL
ALEMANY BAZAN Alvarado
Identificación 2080799643
Fecha: 11/06/2025 16:43:49

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

EL
CASTRO Pedro Christian FARI
Identificación 2080799643
Fecha: 11/06/2025 16:18:25



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE»

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Referidos al Postor	30 puntos
II.	Referidos al Equipo Técnico Mínimo	55 puntos
II.1	Jefe del Equipo	15 puntos
II.2	Especialista en modelación económica-financiera en salud	10 puntos
II.3	Especialista en costos hospitalarios	10 puntos
II.4	Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios	10 puntos
II.5	Especialista legal en APP en salud	10 puntos
III.	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15 puntos
Puntaje Total		100 puntos

I. CÁLCULO DEL PUNTAJE DEL POSTOR [MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS]:

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
a) Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría integral (técnica o económica - financiera o legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos quince (15) años a través del mecanismo de (APP)⁵ o sus equivalentes internacionales, cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto, en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).	

⁵ De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- b) De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas deberá estar referida en materia de salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Nota importante. -

-En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia.

-Se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en el literal a), que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el referido literal a), se le otorgará quince (15) puntos, puntuándose hasta dos (2) experiencias adicionales.

Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Máximo 30
puntos

II. CÁLCULO DEL PUNTAJE DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO [MÁXIMO CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS]:

II. Referidos al Equipo Técnico Mínimo		Máximo 55 puntos
II.1 Jefe del Equipo		
Requisitos mínimos		
a) Profesional de administración, finanzas, ingeniería, derecho, salud, o similar, con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.		
b) Contar con estudios de post grado en administración, finanzas, gestión de la salud, o similares.		
c) Acreditar por lo menos tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.		
d) De tales experiencias, uno (1) debe ser en proyectos de APP en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).		
e) En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de profesionales, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo en las fases de		



estructuración, transacción, o ejecución contractual, o sus equivalentes internacionales.

- f) El jefe del equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés.

Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, liderando al equipo de asesores, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo, en las Fases de Estructuración, Transacción o Ejecución Contractual, o sus equivalentes internacionales, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le asignará cinco (5) puntos.

Máximo
15 puntos

Se puntuará hasta un máximo de tres (3) experiencias adicionales.

Una (1) de las tres (3) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

II.2 Especialista en Modelación Económica Financiera en salud

Requisitos mínimos

- Profesional en economía, finanzas, administración, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- Contar con estudios de postgrado o diplomado en finanzas o afines como mínimo.
- Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos diez (10) años, para una entidad gubernamental, entidad privada u organismo multilateral en la fase de estructuración, transacción o ejecución contractual o su equivalente internacional.
- De tales experiencias, mínimo una (1) deberá ser en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos.

Máximo
10 puntos

Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).



II.3 Especialista en Costos Hospitalarios

Requisitos mínimos

- Profesional en ingeniería económica, salud, finanzas o similares con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- Contar con estudios de post grado en gestión de la salud, ingeniería económica de la salud, o similares.
- Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos diez (10) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- De tales experiencias, mínimo uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en evaluación o gestión de costos relacionados a la infraestructura, operación y mantenimiento de los servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos.

Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Máximo
10 puntos

II.4 Especialista en Gestión de Operaciones y Niveles de Servicios Hospitalarios

Requisitos mínimos

- Profesional en medicina, ingeniería, administración o economía u otra profesión siempre que esté vinculado a los servicios a concesionar⁶, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos diez (10) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.

⁶ O el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de las profesiones mencionadas u otras similares donde el currículo comprenda la gestión de los servicios a concesionar.



c) De tales experiencias, mínimo uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en la gestión de operaciones y niveles de servicios, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos.

Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Máximo
10 puntos

II.5 Especialista legal en APP en Salud

Requisitos mínimos

a) Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, Cclegiado y habilitado.

b) Contar con post grado en derecho, APP, regulación, gestión de proyectos de salud o similares.

c) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. En caso de que el proyecto no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos quince años (15), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.

d) De tales experiencias, mínimo uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida como especialista legal en APP, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos.

Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Máximo
10 puntos

NOTA 1: Para todos los profesionales del Equipo Técnico Mínimo, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

NOTA 2: Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estiman cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Postor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de



experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, éstas podrían no calificar.

III. CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA DEL POSTOR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO [MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS]

El Postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio		Máximo 15 puntos
III.1 Enfoque del servicio		
El Postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: i) el Proyecto, ii) el proceso de promoción de la inversión privada en el cual está inmerso el Proyecto; y, iii) de los Términos de Referencia.		Máximo 4 puntos
III.2 Equipo complementario de especialistas		
El Postor deberá presentar una relación de especialistas que considere necesario para brindar soporte al Equipo Mínimo en el logro de los objetivos de la consultoría.		Máximo 8 puntos
La relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas, su profesión y especialidad, y la forma como aportarían al logro de los objetivos de la consultoría para el Proyecto.		
Se otorgará dos (02) puntos por cada especialista incluido en la relación.		
III.3 Plan de gestión de calidad		
El postor deberá elaborar un plan de gestión de la calidad donde se incluya los mecanismos de control y contingencia, para asegurar que el trabajo realizado permita lograr los objetivos de la consultoría para el Proyecto dentro de los plazos previstos.		Máximo 3 puntos

El Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de veinte (20) páginas, en formato A4, a espacio simple, letra en Arial 11 (archivo en Word y pdf).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 2 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño,
Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional
Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.
- Los datos 2, 3, 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio
- Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.

Página 81



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño,
Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional
Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

;

Página 82

060



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño,
Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional
Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni

Página 84



intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 5 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	20 de junio
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 1 de julio de 2025
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 4 de julio de 2025
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	15 de julio de 2025 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	22 de julio de 2025 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.





ANEXO Nro. 6 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
 - b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
 - c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
 - d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
 - e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
 - f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
 - g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
 - h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
 - i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio. Formato A4 no más de veinte (20) páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las veinte (20) primeras páginas.
- El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.
- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 7
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR (*)

POSTOR: _____

PROYECTO APP					SERVICIO REALIZADO					
Nº	Nombre	Monto (millones US\$) (1)	Adjudicación Mes/año	Tipo de experiencia (2)	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Tipo de Asesoría (3)	Descripción (4)	Inicio	Fin	Participación en Consorcio (%) (5)
								Mes/año	Mes/año	
1										
2										
3										
4										
...										

Notas:

(*) En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato, o firmado por su representante legal, o por el representante común (en caso le hubieran otorgado poder).
Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.

Sólo las propuestas técnicas (Sobres Nº 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 de las Bases serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres Nº 2

(1) Según lo señalado en los Términos de Referencia (numeral 9.2.1.)

(2) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos APP de infraestructura o servicios públicos) o b) Especifica (Proyectos APP en salud: bata gris, bata verde, bata blanca o especializada).
En cada caso, sea a) o b), precisar la fase (estructuración o transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales))

(3) Tipo de Asesoría: Especificar si ha sido: a) Técnica, b) Económica - Financiera, o c) Legal

(4) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que el servicio declarado por el Postor cumple con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(5) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio, especificar el porcentaje de participación del postor (o miembro del Consorcio) (mínimo requerido 25%). Si no participó en consorcio, colocar 100%.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Especialista : _____
Profesión : _____
Estudios de posgrado : _____
Años de ejercicio profesional : _____

PROYECTO APP					SERVICIO REALIZADO					
Nº	Nombre	Monto (millones US\$) (1)	Adjudicación Mes/año	Tipo de experiencia (2)	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Tipo de Asesoría (3)	Descripción (4)	Inicio	Fin	Persona de contacto
								Mes/año	Mes/año	
1										
2										
3										
...										

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo (numeral 9.2.2. de los Términos de Referencia), así como para el (los) especialista(s) complementario(s) que el postor proponga (numeral III.2 de la Metodología de Evaluación). Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.

Sólo las propuestas técnicas (Sobres Nº 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 de las Bases serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres Nº 2

(1) Según lo señalado en los Términos de Referencia (numeral 9.2.2.)

(2) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos APP de infraestructura o servicios públicos) o b) Específica (Proyectos APP en salud: bata gris, bata verde, bata blanca o especializada). En cada caso, sea a) o b), precisar la fase (estructuración o transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales))

(3) Tipo de Asesoría: Especificar el rol o función desarrollado, de acuerdo con los requisitos solicitados.

(4) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que el servicio declarado por cada miembro del Equipo Técnico Mínimo o especialista complementario, cumple con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos (según corresponda).

(5) Persona que tiene conocimiento de la labor realizada por el profesional (indicar teléfono, correo electrónico, celular, u otros, para ser contactada).

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

Página 89

067





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 9 CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo Mínimo de Profesionales

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; tres páginas A4.

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en la metodología de evaluación.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Conocimiento del idioma español e idioma inglés

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español e inglés auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato debe estar firmado por el representante legal de cada miembro del Consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS
DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción
de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción,
Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato debe estar firmado por el representante legal de cada miembro del Consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 11
COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 12 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto (*):	(S/)	En letras
<u>Impuesto a la Renta (**):</u>	<u>(S/)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo	(S/)	En letras

(*) Nota: El Importe Neto incluye el IGV y se calcula restando al Honorario Fijo el impuesto a la renta.

() Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.**

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto, el IGV y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica incluirá IGV.

Es responsabilidad del Postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁷
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción
de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción,
Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los

⁷ Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma

Dirección





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción
de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción,
Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción
de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción,
Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁸
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisibles o improcedente.

⁸ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma

Dirección

080

Página 102



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 005-2025**
Contratación de un consultor integral para el proceso de promoción
de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción,
Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibile o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Página 103



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 16 MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

"Contratación de un consultor de transacción para los proyectos de transmisión eléctrica"

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para la consultoría de transacción para los proyectos de transmisión eléctrica, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro., facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro. del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte,, en adelante, el CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un consultor integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".
- 1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
 - Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.
 - Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público

Es el proceso para contratar a un consultor integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

Este Concurso Público se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD.

2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 2.5. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2.6. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.
- 2.7. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.8. Equipo Mínimo de Profesionales
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.9. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.
- 2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.11. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.12. Plazo de vigencia Contractual
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término de éste, que se producirá en la fecha que se haya otorgado la conformidad a todos los Entregables y se haya efectuado el pago total del honorario fijo de los Servicios, según lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto, el IGV y el impuesto a la renta, de corresponder.

2.14. Proyecto

Proyecto "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que el CONSULTOR brinde los servicios de consultoría integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada "Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**4.1. Alcance de los Servicios**

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, se requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por



ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.5. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El plazo del presente Contrato es de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de suscripción, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de diez (10) Días hábiles de presentado el Entregable, salvo existan observaciones.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
 - a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo

Página 112



o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Estudio o el lugar donde se ubican los activos materia del Estudio.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a) La ocurrencia del evento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- b) La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
 - c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
 - d) El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
 - e) Las medidas de mitigación adoptadas.
 - f) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión presentada por el CONSULTOR, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá emitir opinión, mediante una carta, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.
- La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.
- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.





- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.
- 9.10. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
- 9.11. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.12. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

- 10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.
- 10.2. La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

- 10.3. Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.
- 11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.
- 11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.6. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Oficina de Administración****PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.
- 12.2. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
- a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
 - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - d) Otros supuestos establecidos en el Reglamento de PROINVERSIÓN.
- 12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.





Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en

Página 120





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR,

Página 121



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Por PROINVERSIÓN, el Director del Proyecto.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en la introducción del presente convenio, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso éste proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2025.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo